Año de 1968 | Viernes 12 de Julio | Núm. 84

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00.
Número de más de tres años, 5,00 íd.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)...........	150,00 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	50,00 íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	85,00 íd.
Otras entidades y particulares (año).......	170,00 íd.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos
ADMINISTRACIÓN: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

1981

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR NUM. 15

De acuerdo con las instrucciones recibidas del Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza, en evitación de la extinción o disminución excesiva de las alimañas, dado que todas las especies tienen su adecuada función en el equilibrio de la naturaleza, se hace aconsejable dictar normas reguladoras de las batidas para la extinción de animales dañinos, sin menoscabo de los respetados intereses que a veces son dañados por aquéllos.

En consecuencia, si bien la vigente Ley de Caza y el Reglamento para su aplicación autoriza la caza de animales dañinos sin armas de fuego en toda época, se debe seguir actualmente la tendencia a «controlar» más que a «extinguir» las citadas especies, debiendo conocer en cada caso cuales son las que se pretende batir, los procedimientos a utilizar, la zona donde habrán de realizarse las batidas y la clase y cantidad de los daños que producen; asimismo se considera conveniente que, independientemente del control que ha de ejercer la Guardia Civil, cada batida sea dirigida por una persona nombrada por este Gobierno Civil, conocedora de la especie de que se trate, y el asesoramiento de la Delegación Provincial del Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza.

Por lo expuesto, cuando un Ayuntamiento, Hermandad de Labradores y Ganaderos, Entidad Pública, Asociación o persona particular (estos últimos por lo que se refiere a fincas de las que sean propietarios o titulares de otro derecho que les permita realizar la operación), soliciten de este Gobierno Civil autorización para una de dichas batidas, deberán especificar en la solicitud los siguientes extremos:

1. Especie que se pretende batir.
2. Procedimiento a utilizar para la batida.
3. Zona donde habrá de realizarse la operación. (Acompañando un croquis de la misma).
4. Clase y cantidad de los daños que se produzcan por la especie que se desea batir.
5. Persona que se propone para dirigir la batida, como conocedora de la especie de que se trate.
6. Fecha o fechas en las que se pretende realizar la batida.

La mencionada solicitud será informada, antes de que recaiga la correspondiente decisión, por la Guardia Civil y por el Servicio de Caza, por lo que se recomienda que se envíe por duplicado.

Lo que se hace público para general conocimiento y en especial de los Alcaldes de la provincia.

Segovia, 5 de julio de 1968.

El Gobernador Civil,
Adolfo Suárez González

1993

Excma. Diputación Provincial de Segovia

ANUNCIO

Habiendo solicitado de esta Excelentísima Diputación Provincial por el apoderado de Instalaciones Industriales, S. A., de Bilbao, adjudicatario del Grupo 2.º del Concurso de Maquinaria, don Luis María de Guridi y Trifón, la devolución de la fianza definitiva, importante 27.600 pesetas, que constituyó para responder del cumplimiento de las obligaciones contraídas por el suministro de una apisonadora estática de 6,8 toneladas de peso en vacío, modelo ET-10, que le fue adjudicada con fecha 27 de diciembre de 1967, mediante el concurso celebrado al efecto; por el presente se previene al público, a tenor de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se admitirán en la Secretaría General de esta Excelentísima Diputación Provincial cuantas reclamaciones se presenten por quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario del mencionado suministro.

Segovia, 6 de julio de 1968.—El Presidente, *Miguel Angel Zamarrón Ruiz.*

1947

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIO

Solicitado por doña Francisca Redondo del Barrio, la venta directa a su favor, al amparo de su condición de colindante, de una parcela de terreno sobrante de vía pública, de 8,24 metros cuadrados de superficie, situada en la calle de las Nieves, de esta ciudad, se hace público, para general conocimiento, a fin de que en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el B. O. de la provincia, puedan presentarse en el Negociado 2.º de Secretaría, las reclamaciones o alegaciones que se estimen pertinentes por quienes estando interesados en el asunto se crean con derecho de opción a la compra del expresado terreno.

Segovia, 2 de julio de 1968.—El Alcalde, Miguel Canto Borreguero.

1978

DISTRITO FORESTAL DE SEGOVIA

JEFATURA

El Excmo. señor Ministro de Agricultura, con fecha 12 de junio de 1968, ha dictado la siguiente Orden Ministerial:

«Examinado el expediente de deslinde del monte número 203 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Segovia, denominado «Dehesilla de Casasola», de la pertenencia de Pedraza de la Sierra y sito en su término municipal.

Resultando que autorizada la práctica del deslinde del expresado monte y habiendo acordado la Jefatura del Distrito Forestal de Segovia que la operación se comenzara en la primera de las dos fases que determinan los artículos 89 y siguientes del vigente Reglamento de Montes, se publicó en el B. O. de la provincia el preceptivo anuncio, señalando fecha y lugar para dar comienzo a las operaciones de apeo y amojonamiento provisional de las líneas perimetrales del monte.

Resultando que después de tramitadas las debidas comunicaciones y citaciones a los interesados, se procedió, por el Ingeniero operador, en la fecha anunciada, al apeo, amojonamiento provisional y levantamiento topográfico del perímetro exterior del monte que se encuentra rodeado de pared de mampostería, colocando el piquete núm. 1 junto a la portera de Guijo, cerca de la tenada del mismo nombre, junto a la finca de Juan Berzal, continuando luego la colocación de piquetes numerados correlativamente hasta el número 52, que cierra el número 1 al perímetro del monte. No existen enclavados.

No quedó ninguna línea perimetral abierta para segunda fase y se extendió la correspondiente acta en la que se detalla la situación de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte, que fue firmada de conformidad por los asistentes a la operación.

Resultando que anunciado el período de vista del expediente en el B. O. de la provincia y por comunicaciones a entidades y particulares interesados, no se presentó reclamación alguna, según certifica el Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Segovia, por lo que propone, en su informe, que se apruebe el deslinde en la forma en que fue realizado por el Ingeniero operador.

Resultando que remitido el expediente a la Subdirección General de Montes Catalogados, previo informe favorable de la Sección de Propiedad, Deslinde y Amojonamientos, y de la Asesoría Jurídica de este Ministerio, propone la aprobación del expediente.

Vistos: La Ley de Montes de 8 de junio de 1957, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y disposiciones concordantes.

Considerando que el expediente fue tramitado de acuerdo con lo preceptuado por la legislación vigente relativa al deslinde de los montes de U. P., insertándose los anuncios reglamentarios en el B. O. de la provincia y tramitándose las debidas comunicaciones, para conocimiento de los interesados.

Considerando que durante la práctica de apeo y amojonamiento provisional de las líneas propuestas por el Ingeniero operador, no se presentó ninguna protesta y que durante el período de vista en el que el expediente fue puesto de manifiesto a los interesados, no se formularon reclamaciones, lo que hace suponer el asentimiento de todos ellos con dichas líneas perimetrales, por lo que deben adquirir carácter definitivo a efectos de declaración del estado posesorio.

Considerando que el emplazamiento de cada uno de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte, se describe con precisión en las actas de apeo y el perímetro queda fielmente representado en el plano que obra en el expediente.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha dispuesto:

1.º Aprobar el deslinde del monte número 203 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Segovia, denominado «Dehesilla de Casasola», de la pertenencia de Pedraza de la Sierra y sito en su término municipal, en la forma en que ha sido realizado por el Ingeniero operador y se detalla en las actas, Registro Topográfico y plano que obran en el expediente.

2.º Rectificar la descripción que del mismo figura en el Catálogo, de acuerdo con los siguientes datos:

Provincia: Segovia.
Número del Catálogo: 203.
Nombre del monte: «Dehesilla de Casasola».
Término municipal: Pedraza de la Sierra.
Pertenencia: Pedraza de la Sierra.

Límites:

N.—Camino de Pedraza a Las Vegas, camino de La Velilla a Navafría y fincas de Pedro y Juan Berzal.
E.—Camino de Pedraza a Navafría y «La Colada».
S.—«La Colada».
O.—Fincas particulares de Juan Encinas, «Monte Medina», Josefa Rubio y Juan Encinas.

Cabida total y pública: 80,1250 hectáreas.
No existen enclavados.

3.º Inscribir el monte en el Registro de la Propiedad, de acuerdo con los resultados del trabajo practicado,

4.º Que una vez aprobado este deslinde se redacte el proyecto de amojonamiento del monte, para su pronta realización.

Lo que de orden del Exmo. señor Ministro de este Departamento, de fecha 12 de junio d 1968, participo a V. S. para que a tenor de lo preceptuado en la vigente Ley de procedimiento Administrativo, en su artículo 79, lo traslade a todos los interesados a través del Ayuntamiento donde residan, que deberá enviarle a su vez a V. S. los duplicados de las notificaciones autorizadas, con su firma y haciendo constar antes de la misma fecha en que se hicieron cargo de ella, no haciéndolo directamente en este Ministerio por desconocer los domicilios de los interesados en el deslinde, debiéndose publicar, también, en el B. O. de la provincia esta resolución para que puedan darse por notificados, desde la fecha de la publicación, aquellos interesados, cuyo domicilio desconozca támbién dicho Ayuntamiento, advirtiéndole, además, que contra esta resolución y por ser orden de Exmo. señor Ministro sólo cabe el recurso Contecioso Administrativo ante el Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses, con el requisito previo del de reposición, en el plazo de un mes, a tenor de lo preceptuado en la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 8 de julio de 1968.—El Ingeniero Jefe, Miguel Aulló Urech.

1977

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

Devolución de fianza

Contratista: Asfaltos y Construcciones Elsan, S. A., calle Cedaceros, 4, Madrid.

Importe de la fianza: 59.682 pesetas.

Clase: En metálico.

Designación de las obras: «C. A-7 de Madrid a La Coruña, p. k. 75,717 al 78,500. Mejora del firme.»

Entidad depositaria: Caja General de Depósitos.

Con esta fecha ha sido iniciado el expediente de devolución de fianza constituida por el importe y contratista que se indican para garantizar la ejecución de las obras que, asimismo, se señalan.

Lo que se hace público con objeto de facilitar a los Organos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 1099/1962 de 24 de mayo, las providencias de embargo que pudieran dictarse habrán de dirigirse, directamente, a la Caja General de Depósitos o a la Sucursal de la misma en que la fianza se halle constituida o depositada.—Madrid, 3 de julio de 1968.—El Director General, P. D.: Pedro García Ortega. Jefe de la Sección de Contratación y Asuntos Generales.

1977

Devolución de fianza

Contratista: Asfaltos y Construcciones Elsan, S. A., calle Cedaceros, 4, Madrid.

Importe de la fianza: 58.331 pesetas.

Clase: En metálico.

Designación de las obras: «A-7 de Madrid a la Coruña, p. k. 68,600 al 70,020. Mejora del firme».

Entidad depositaria: Caja General de Depósitos.

Con esta fecha ha sido iniciado el expediente de devolución de fianza constituida por el importe y contratista que se indican para garantizar la ejecución de las obras que, asimismo, se señalan.

Lo que se hace público con objeto de facilitar a los Organos que sean competentes o a las personas que esten legitimadas al efecto la incoación de precedimientos tendentes al embargo de la garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 1099/1962 de 24 de mayo, las providencias de embargo que pudiera dictarse habrán de dirigirse, directamente, a la Caja General de Depósitos o a la Sucursal de la misma en que la fianza se halle constituida o depositada.

Madrid, 3 de julio de 1968.—El Director General, P. D.: Pedro García Ortega, Jefe de la Sección de Contratación de Asuntos Generales.

Administración de Justicia

1991

Juzgado Municipal de Segovia

EDICTO

En el juicio de faltas 44 del corriente año, seguido por estafa a Luis Ruiz Cabeza, contra Mariano Borragán Clavo, se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas

Registro.................	20,—
Tasas y previas...........	115,—
Ejecución	30,—
Edictos, calculado.........	300,—
Mutualidades	25,—
Indemnización (satisfecha)..	2.000,—
Reintegro (calculado)	75,—
Tres exhortos y D. C. 6.ª ..	225,—
Total (s. e. u o.)..	2.790,—

Y para que sirva de notificación y requerimiento de pago al condenado, expido el presente en Segovia a nueve de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (ilegible).

CONCURSOS

1976

Ayuntamiento de Vallelado

Concurso

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se convoca concurso público para la contratación de una orquesta musical que amenice las fiestas tradicionales de esta localidad, días 14, 15 y 16 de septiembre próximo, compuesta de cinco profesionales debidamente sindicados, con arreglo a las bases que obran expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Pueden presentarse proposiciones en la Secretaría municipal, durante veinte días hábiles, siguientes al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, y durante las horas de diez a trece.

Las plicas serán abiertas el día en que acabe el plazo de los veintiún días hábiles, a las trece horas y treinta minutos.

De quedar desierto este concurso, se celebrará el segundo al octavo día hábil siguiente, en las mismas condiciones.

Vallelado a 6 de julio de 1968.— El Alcalde, Manuel Lázaro Sanz.

1983

Ayuntamiento de Mata de Cuéllar

Concurso

El siguiente día hábil, después de transcurridos veinte también hábiles, desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, tendrá lugar a las doce horas, en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la apertura de pliegos presentados para optar al concurso convocado al efecto para contratar una orquesta, compuesta de cinco músicos, que amenice las fiestas locales que se celebrarán en esta localidad los días 1 por la noche, 2, 3 y 4 de septiembre de 1968, con sujeción al pliego de condiciones económico-administrativas que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, para que pueda ser examinado durante el plazo de diez días hábiles.

Los pliegos, convenientemente reintegrados con pólizas por valor de seis pesetas y un sello de la MUNPAL de diez pesetas, se presentarán en sobre cerrado, ajustado al modelo corriente para esta clase de concursos, todos los días laborables hasta las trece horas del día anterior al señalado para el concurso.

A la proposición se acompañará, en sobre aparte, la declaración que determinan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, el Documento Nacional de Identidad y la carta de pago acreditativa de haber constituido la fianza de cuatrocientas pesetas.

En lo no previsto en el presente anuncio y pliegos de condiciones que sirva de base a este concurso se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación vigente y demás disposiciones concordantes en la materia.

De quedar desierto este concurso se celebrará un segundo a los ocho días hábiles siguientes, bajo las mismas condiciones.

Mata de Cuéllar a 8 de julio de 1968.—El Alcalde, Jesús Martín.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1966

ARMUÑA

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuesto y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1967, con todos sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Armuña, 6 de julio de 1968.— El Alcalde, Ciriaco Manso.

1968

CHATUN

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1967, con todos sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Chatún, 5 de julio de 1968.—El Alcalde, Alberto García.

1976

Ayuntamiento de Vallelado

De acuerdo con lo que dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación, se halla expuesto al público el pliego de condiciones que servirá de base a la contratación de una orquesta musical que amenice las fiestas que tendrán lugar en este pueblo en el próximo mes de septiembre, al objeto de que en el plazo de ocho días pueda ser examinado en la Secretaría municipal y formular las reclamaciones procedentes.

Vallelado a 6 de julio de 1968.— El Alcalde, Manuel Lázaro Sanz.

1986

Ayuntamiento de Arroyo de Cuéllar

En cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, se hace saber que esta Corporación se halla instruyendo expediente para la enajenación, en pública subasta, de una parcela de terreno de la propiedad municipal, situada en este término municipal al sitio de la carretera de Cuéllar, para edificar, a fin de que en término de quince días puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas sobre dicho expediente, el cual puede ser examinado.

Arroyo de Cuéllar a 8 de julio de 1968.—El Alcalde, M. Pesquera.

1972

SAN CRISTOBAL DE CUELLAR

Formados por este Ayuntamiento los repartimientos de los arbitrios municipales sobre rústica y urbana, desagüe de canalones y otros que vierten en la vía pública y tasas por el servicio de alcantarillado, para el actual ejercicio, se hace público que dichos documentos se encuentran expuestos al público en la Secretaría municipal, por un plazo de quince días, durante los cuales podrán ser examinados por los contribuyentes interesados y presentar las reclamaciones que contra los mismos consideren oportunas.

San Cristóbal de Cuéllar, 3 de julio de 1968.—El Alcalde, Mariano S. Miguel.

1974

PEROSILLO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos, de administración del patrimonio y de valores independientes y auxiliares, correspondientes al ejercicio de 1967, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Perosillo, 5 de julio de 1968.—El Alcalde, Asterio Mate.

1975

MARAZUELA

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1967, con todos sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Marazuela, 6 de julio de 1968.—El Alcalde, Eugenio López.

1984

CARBONERO DE AHUSIN

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1967, con todos sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Carbonero de Ahusín, 6 de julio de 1968.— El Alcalde, Isidro Centeno.

Imprenta Provincial.-Cardenal Zúñiga, 8